

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Oficina Nacional de Emergencia**  
**Oficina Nacional de Emergencia (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
<b>08</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>16.660.147</b>
		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>116.098</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>105.251</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10.847</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.544.049</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>16.544.049</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>16.660.147</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02, 07</b>	<b>8.030.911</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>4.147.707</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.963.020</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>585.779</b>
	041	Al Sector Privado	04	585.779
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>265.275</b>
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		265.275
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.090.933</b>
	017	Capacitación en Protección Civil	05	362.625
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.728.308
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>21.033</b>
	005	Organización de Naciones Unidas - CERF		21.033
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>518.509</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>320.419</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>30.947</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>167.143</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	56
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	415
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.	
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 62 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	397.444
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	155.119
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.378
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	7

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Oficina Nacional de Emergencia**  
**Oficina Nacional de Emergencia (01)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$ 154.245

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.  
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

  - N° de personas 21
  - Miles de \$ 157.184
- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

  - Miles de \$ 62.540
- 04 Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos.

Los contratos y órdenes de compra efectuados acorde a lo establecido en la glosa 08 de la Subsecretaría el Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio.  
 Asimismo, incluye \$ 73.118 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.
- 05 Para financiar los gastos de operación que demande la ejecución de este programa, incluso en bienes y servicios de consumo.

Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero hasta por \$ 156.747 miles, Simulacro Sector Educación hasta por \$ 31.336 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica hasta por \$ 57.012 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) hasta por \$ 96.658 miles.
- 06 Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red.

Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2020 y siguientes, sujetos a los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación.

Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del periodo respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional.

Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2020 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.
- 07 La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.